

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Banco Nacional de Fomento (BNF)
Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (SBE).
(versión 6)

ID de Licitación:
421484



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
18/04/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	421484	Nombre de la Licitación:	Servicio de Telecomunicaciones (SBE).
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	23/03/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros)	Fecha de Entrega de Ofertas:	28/04/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros)	Fecha de Apertura de Ofertas:	28/04/2023 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CAROLINA AUADA	Cargo:	GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES
Teléfono:	4191578	Correo Electrónico:	olgaauada@bnf.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 5

Señores

..

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 13/2023 para el Servicio de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. ID N° 421.484.-

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de las fechas Inicio de Carga, Cierre de Propuestas, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

- e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: plazo de entrega del servicio: 2 meses luego de la firma del contrato, Plazo de ejecución del servicio: 24 meses, más el plazo de garantía del servicio: 36 meses, más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros)

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Copias simple de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.
8.3. Oferentes en Consorcio.
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- Copias simple de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

Para los oferentes consorciados:

1. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
3. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRACIS/IRE RG

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo

b. Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. Para contribuyente de IRP/IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. |
|--|

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en el **Servicio de Telecomunicaciones**, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (2019, 2020, 2021, 2022).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con referencia satisfactoria en los últimos 5 años, dentro del territorio nacional, como integradores en el proyecto, instalación, mantenimiento, gestión y administración de al menos 1 (una) red de datos privada bancaria de al menos 40 puntos, que haya integrado tecnología Wireless y fibra óptica formando una VPN con redundancia completa e independiente entre sí, para cada sitio.
2. Demostrar haber realizado montaje de al menos 800 Km., de tendidos urbanos y Rural de fibra óptica y con al menos 3.000 puntos instalados en los últimos 5 (cinco) años. Presentar Declaración Jurada del ISP en la cual manifiesta la provisión de servicio de VPN en las sucursales mencionadas en las EETT.
3. Mantener en todo momento un stock de partes completas equivalente al 10% de los equipos instalados tanto en Casa Matriz del Banco, como en las Sucursales
4. Compromiso de suministrar la capacidad y tecnologías ofertadas en cada localidad.
5. Plan detallado de implementación que contemple el suministro de los recursos, sistemas y redes que permitan una transición segura y sin ningún tipo de interrupción del servicio de transmisión de datos redundante con que cuenta actualmente el Banco, para lo cual el oferente deberá montar una Red de igual o mejores prestaciones que la actual hasta tanto dure la transición prevista en el Plan de Implementación de su oferta.
6. Dimensionar la red de acuerdo a los requerimientos del Anexo 1 y Anexo 2 de éste PBC, además deberá presentar en su propuesta:

- Planilla de Cumplimiento en donde se responda punto por punto cómo se cumple con cada ítem de las especificaciones técnicas en folletos y manuales técnicos que avalen lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Folletos de todos los equipos a utilizar, tanto en la red principal como en la de respaldo- Diagrama en bloques del sistema principal y de respaldo, indicando tipo de conectividad y operadores utilizados en todos los puntos
- Cronograma de implementación tipo Project o PERT.

CAPACIDAD INFRAESTRUCTURA

7. Contar con un mínimo de 3 (tres) vehículos propios o alquilados para las tareas de mantenimiento preventivo correctivo.
8. Contar con al menos 3 (tres) cuadrillas compuesto de al menos dos técnicos de montaje por y mantenimiento de enlaces de fibra óptica por cuadrilla. El personal

debe ser permanente en la empresa.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

9. Personal dedicado a este proyecto, conformado como mínimo de los siguientes funcionarios:

- 1 (un) supervisor del sistema o jefe de operaciones, con mínimamente las certificaciones CCNA ROUTING AND SWITCHING y certificación técnica en la marca de Firewall ofertada.
- 2 (dos) técnicos de campo.
- 1 (un) operador del sistema, el cual prestará servicio permanente en horas de oficina de 7:45 hs. a 15:45 hs. en la Casa Matriz del Banco, de lunes a viernes.
- 1 (un) Ingeniero Responsable del Proyecto con Registro Profesional de la CONATEL.
- 1 (un) técnico en Equipo Router certificado de la marca, y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina de IPS del Oferente.
- 1 (un) técnico de Switch PoE y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina de IPS del Oferente.

Todos ellos deberán formar parte del plantel permanente de funcionarios de la empresa comprobable con la planilla de pago IPS, la cual se presentará con la oferta. Los mismos deberán contar con una antigüedad de al menos un año.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Referencia satisfactoria emitidos por clientes de poseer al menos 5 años consecutivos (2022, 2021, 2020, 2019, 2018) de experiencia dentro del territorio nacional, como integradores en el proyecto, instalación, mantenimiento, gestión y administración de al menos 1 (una) red de datos privada bancaria de al menos 40 puntos, que haya integrado tecnología Wireless y fibra óptica formando una VPN con redundancia completa e independiente entre sí, para cada sitio.
2. Referencia satisfactoria emitidos por cliente en el montaje de al menos 800 Km., de tendidos urbanos y Rural de fibra óptica y con al menos 3.000 puntos instalados en los últimos 5 (cinco) años (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)
3. Declaración Jurada de mantener en todo momento un stock de partes completas equivalente al 10% de los equipos instalados tanto en Casa Matriz del Banco, como en las Sucursales, para permitir el reemplazo inmediato de cualquier elemento averiado.
4. Presentar declaración Jurada de Compromiso de suministrar la capacidad y tecnologías ofertadas en cada localidad. El Oferente deberá presentar declaración jurada de los distintos operadores en donde se comprometan a suministrar dicha capacidad y tecnología en cada localidad.
5. Presentar en carácter de Declaración Jurada Plan detallado de implementación que contemple el suministro de los recursos, sistemas y redes que permitan una transición segura y sin ningún tipo de interrupción del servicio de transmisión de datos redundante con que cuenta actualmente el Banco, para lo cual el oferente deberá montar una Red de igual o mejores prestaciones que la actual hasta tanto dure la transición prevista en el Plan de Implementación de su oferta.
6. Presentar Declaración Jurada de Dimensionar la red de acuerdo a los requerimientos del Anexo 1 y Anexo 2 de éste PBC, además deberá presentar en su propuesta:

- Planilla de Cumplimiento en donde se responda punto por punto cómo se cumple con cada ítem de las especificaciones técnicas en folletos y manuales técnicos que avalen lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Folletos de todos los equipos a utilizar, tanto en la red principal como en la de respaldo-Diagrama en bloques del sistema principal y de respaldo, indicando tipo de conectividad y operadores utilizados en todos los puntos
- Cronograma de implementación tipo Project o PERT.

CAPACIDAD INFRAESTRUCTURA

7. Presentar copia simple de cédula verde de los vehículos o contrato de arrendamiento vigente de los móviles destinados al servicio.
8. Se deberá adjuntar el listado del personal técnico que componen los mismos y debe ser comprobable con la planilla de pago IPS, la cual formará parte de la oferta. Contar con al menos 3 (tres) cuadrillas compuesto de al menos dos técnicos de montaje y mantenimiento de enlaces de fibra óptica cada uno. El personal debe ser permanente en la empresa. Los mismos deberán contar con una antigüedad al menos de un año en la empresa.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

9. Presentar Declaración Jurada de contar con su plantel con personal dedicado a este proyecto, conformado como mínimo de los siguientes funcionarios:

- 1(un) supervisor del sistema o jefe de operaciones, con mínimamente las certificaciones CCNA ROUTING AND SWITCHING, y certificación técnica en la marca de Firewall ofertada.
- 2 (dos) técnicos de campo.
- 1 (un) operador del sistema, el cual prestará servicio permanente en horas de oficina de 7:45 hs. a 15:45 hs. en la Casa Matriz del Banco, de lunes a viernes.
- 1 (un) Ingeniero Responsable del Proyecto con Registro Profesional de la CONATEL.
- 1 (un) técnico en Equipo Router certificado de la marca, y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina de IPS del Oferente. Presentar certificado
- 1 (un) técnico de Switch PoE, y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina de IPS del Oferente

Todos ellos deberán formar parte del plantel permanente de funcionarios de la empresa comprobable con la planilla de pago IPS, la cual se presentará con la oferta. Los mismos deberán contar con una antigüedad de al menos un año.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No aplica.

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto de la presente Licitación es la Provisión de un Servicio compuesto por un Sistema de Telecomunicaciones (STC) de Datos Empresarial de uso privado para el BNF.

1. El servicio deberá ser brindado en la modalidad de alquiler de red privada con cuota fija, mantenimiento preventivo/correctivo incluido 24x7x365.
2. El STC (Sistema de Telecomunicaciones) estará compuesto por una subred principal y otra subred de respaldo o secundaria. Ambas redes tendrán una topología en estrella. El nodo principal o maestro de la subred principal estará ubicado en Casa Matriz. Existen un total de 83 (ochenta y tres) sucursales. Cada sucursal deberá estar conectada con dos enlaces de dos diferentes proveedores. Ambos enlaces estarán activos todo el tiempo.
3. Se deberá contemplar además la conectividad al Centro Alternativo que posee el Banco en el área metropolitana. Ante una contingencia en Casa Matriz, todo el tráfico de las sucursales deberá ser encaminado directamente al Centro Alternativo. Toda la información es traficada entre sucursales y Casa Matriz.
4. El STC (Sistema de Telecomunicaciones) ofertado deberá permitir expansiones futuras de cualquiera de los subsistemas o medios de transmisión a ser utilizados.
5. El STC (Sistema de Telecomunicaciones) será del tipo multiservicio y deberá ser capaz de transportar tráfico de voz, datos y video IP.
6. Las conexiones por fibra óptica deberán tener ancho de banda comprometido full Dúplex (mismo ancho de banda para subida y bajada). Los enlaces deberán tener acceso ilimitado y continuo las 24 horas del día.
7. Los operadores de enlaces de fibra óptica deberán poseer anillo propio de Fibra Óptica en el circuito AsunciónCiudad del Este - Encarnación, interconectando los nodos de acceso en esas localidades.
8. La subred secundaria o de respaldo en todas las sucursales no deberán compartir con la red primaria ningún dispositivo de comunicaciones en ningún punto, es decir, deberán ser soluciones completamente independientes entre sí. La excepción a este requisito es el ROUTER CENTRAL de cada sucursal, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo 3.
9. El nodo central de la subred secundaria estará conectado al servidor principal (Casa Matriz) y al de contingencia para dar continuidad a los servicios en caso de desastres en el nodo principal.
10. El cambio total de funcionamiento de la subred Principal a la subred de Backup no deberá sobrepasar los 30 (treinta) minutos.
11. Los anchos de banda y tecnología por cada sucursal y sistema principal/secundario, se especifican en el Anexo 1. El oferente deberá presentar, con carácter substancial, una carta oferta de los distintos operadores en donde se comprometan a suministrar dicha capacidad y tecnología en cada localidad.
12. El Oferente deberá incluir en sus costos los trabajos de adecuación civil, eléctrica y puesta a tierra que requieran sus equipos en todos los sitios. Se debe de tener en cuenta que el sistema eléctrico debe de estar protegido por UPS y/o generador en algunos sitios, y a su vez esta deberá estar conectada al tablero principal de cada sucursal, todos los materiales, mano de obra y accesorios deberán estar incluidos en la oferta. Todo el sistema de UPS y/o generadores deberán ser monitoreados desde casa central bajo un software de administración. Los equipos, software y trabajos están detallados en el Anexo 3 (listado de equipos y servicios)
13. La oferta deberá contemplar los medios logísticos adecuados para dar servicio técnico correctivo con un tiempo máximo de respuesta de acuerdo a lo siguiente:
 - a. 24 horas para interior del país.
 - b. 6 horas para Asunción y Gran Asunción

Este plazo se cuenta a partir de la generación del reclamo correspondiente y toda vez que la sucursal se encuentre abierta y con los permisos de acceso requeridos.

14. Bajo ningún caso se aceptarán soluciones de conexión o acceso que utilicen tecnología de cable metálico.
15. Toda información cursada entre los nodos de la red deberá ser encriptada con equipos que soporten los siguientes algoritmos: DES, 3DES y/o AES de extremo a extremo. Dichos equipos (routers) estarán ubicados en los locales del Banco y formarán parte de la oferta.
16. Los equipos de ruteo a ser instalados en cada sucursal y Casa Matriz deberán soportar el protocolo EIGRP de manera a compatibilizar con los equipos de ruteo instalados en Casa Matriz del Banco.
17. El Oferente deberá suministrar un Centro de Gestión de Red (CGR) ubicado en Casa Matriz del Banco con todos los elementos de monitoreo, diagnóstico, configuración y de resolución de problemas necesarios. El CGR estará atendido en horario de oficina (desde las 7:30 hasta las 17:00 hs) en Casa Matriz del Banco, por personal permanente del oferente.
18. El Oferente deberá realizar mantenimientos preventivos al menos una vez al año por cada sucursal y contar con personal de guardia 24 horas x 7 días para atender reclamos de acción correctiva.
19. La disponibilidad mensual del sistema total (principal + respaldo) deberá ser mayor o igual al 98%.

20. El Oferente deberá proveer en su oferta protecciones en todos los puntos contra descargas eléctricas tanto para 220VCA y de LAN.
21. Se deberá contemplar en la oferta la adecuación de cableado de las nuevas sucursales consistente en: cableado de puestos de PC, cableado telefónico, sistema de tierra, ordenamiento del cableado nuevo instalando RACKS (con ordenadores de cables) y etiquetado de cada puesto. Ver Anexo 3.
22. Las conexiones de Casa Matriz y el Centro Alternativo con los diferentes operadores, así como enlace de interconexión entre Casa Matriz-Centro Alternativo deberán ser por fibra óptica.
23. Los enlaces, tanto principales como secundarios de cada sucursal, no deberán apoyarse en ninguna sucursal cercana, ni deberán compartir ningún equipo, es decir, se deberá suministrar conexiones directas a Casa Matriz y Centro Alternativo.
24. El oferente deberá suministrar un enlace para internet en Casa Matriz de al menos 150Mbps con al menos 5 IP Publicas y además un enlace Backup de 150Mbps con un loop diferente, por fibra óptica.
25. El Oferente deberá elaborar su oferta incluyendo todos los costos y cualquier tarifa de terceros proveedores, es decir, en la modalidad llave en mano.
26. El Contratista será el único responsable ante el Banco por el gerenciamiento tanto de la red principal como de la de respaldo.
27. Se deberán arbitrar los medios y enlaces de forma que todo el tráfico de datos corporativo pueda ser encaminado al Centro Alternativo que posee el Banco, que se encuentra ubicado en el Área Metropolitana, entregando un puerto Ethernet 10/100/1000BaseT con funcionalidad de router TCP/IP por red.
28. La red principal en sus extremos (sitio de cliente) deberá tener la capacidad de aplicar parámetros de prioridad a los distintos tipos de tráfico, a partir de direcciones IP y puertos TCP, posibilidad de especificar ancho de banda máximo de entrada/salida y CIR (ancho de banda asegurado). Las aplicaciones son entre otros datos IP interactivos, HTTP, transferencias de datos en lotes (FTP), telefonía IP, video IP, etc.
29. En general, el Oferente deberá dimensionar su red de acuerdo a los requerimientos del Anexo 1 y Anexo 2, además deberá presentar en su propuesta, con carácter de declaración Jurada lo siguiente:
 - a. La Planilla de Cumplimiento en donde se responda punto por punto cómo se cumple con cada ítem de las especificaciones técnicas en folletos y manuales técnicos que avalen lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
 - b. Folletos de todos los equipos a utilizar tanto en la red principal como la de respaldo.
 - c. Diagrama en bloques del sistema principal y de respaldo, indicando tipo de conectividad y operadores utilizados en todos los puntos.
 - d. Carta oferta de los distintos operadores en donde se comprometan a suministrar la capacidad y tecnología requeridas en cada localidad.
 - e. Cronograma de implementación tipo Project o PERT.
 - f. Detalle del plan de implementación que garantice la transición sin pérdida alguna de servicio para el Banco, con relación al proveedor actual.
 - g. No serán admitidas ofertas técnica o económicamente diferentes a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas que incumplan estos requisitos serán descalificadas.
 - h. El Oferente bajo declaración jurada deberá asumir los costos de eventuales reparaciones y/o reposiciones de los equipos suministrados. No se admitirán costos adicionales a la cuota por este concepto.

CRONOGRAMA.

1. Los sistemas principales y de respaldo ofertados deberán estar en pleno funcionamiento para las sucursales operativas y certificadas por el BNF a los 60 (sesenta) días corridos de firmado el contrato de servicio.

ANEXO 1						
Sitio		Descripción		Tecnología	(Mbps)	
Casa Matriz		Acceso a red Operador A1		FO	75	
		Acceso a red Operador B1		FO	30	
		Acceso a red Operador A2		FO	50	
		Acceso a red Operador B2		FO	25	
		Internet con 5 IP Publicas		FO	150	
		Internet backup		FO	150	
Centro Alternativo		Acceso a red Operador A1		FO	30	
		Acceso a red Operador A2		FO	25	
	Localidad (Sucursal)		Sistema Primario		Sistema Secundario	
#	Sucursal	Tecnología	Capacidad	Tecnología	Capacidad	
			(Kbps)			(Kbps)
1	Encarnación	FO	5000	FO	5000	

2	Villarrica	FO	5000	FO	5000
3	Iturbe	FO	5000	FO	5000
4	Concepción	FO	5000	FO	5000
5	Pedro J. Caballero	FO	5000	FO	5000
6	Fulgencio Yegros	FO	5000	FO	5000
7	Coronel Oviedo	FO	5000	FO	5000
8	Ciudad del Este	FO	5000	FO	5000
9	Pilar	FO	5000	FO	5000
10	San Ignacio	FO	5000	FO	5000
11	Coronel Bogado	FO	5000	FO	5000
12	Ayolas	FO	5000	FO	5000
13	Hohenau	FO	5000	FO	5000
14	Piribebuy	FO	5000	FO	5000
15	Carapegua	FO	5000	FO	5000
16	Yhu	FO	5000	FO	5000
17	San Lorenzo	FO	5000	FO	5000
18	Eusebio Ayala	FO	5000	FO	5000
19	Santa Fe del Paraná	FO	5000	FO	5000
20	San Juan Nepomuceno	FO	5000	FO	5000
21	Guajayví	FO	5000	FO	5000
22	La Paloma	FO	5000	FO	5000
23	San Juan Bautista	FO	5000	FO	5000
24	Juan Manuel Frutos	FO	5000	FO	5000
25	Gral. F. Resquín	FO	5000	FO	5000
26	Yuty	FO	5000	FO	5000

27	Mariano R. Alonso	FO	5000	FO	5000
28	Villa de San Pedro (San Pedro del Ycuamandiyu)	FO	5000	FO	5000
29	San Estanislao	FO	5000	FO	5000
30	Salto del Guairá	FO	5000	FO	5000
31	Repatriación	FO	5000	FO	5000
32	Caaguazu	FO	5000	FO	5000
33	Iruña	FO	5000	FO	5000
34	Loma Plata	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
35	Itakyry	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
36	Nueva Esperanza	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
37	Mauricio José Troche	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
38	Arroyos y Esteros	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
39	Caacupe	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
40	Ita	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
41	Paraguari	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
42	Ybycui	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
43	Itacurubi de la Cordillera	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
44	Caazapa	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
45	Itacurubi del Rosario	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
46	Horqueta	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
47	San Pedro del Paraná	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
48	Fram	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
49	Juan León Mallorquín	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
50	Villa del Rosario	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
51	La Colmena	FO	5000	FO o WIRELESS	5000

52	Hernandarias	FO	5000	FO o WIRELESS	5000
53	Capitán Bado	WIRELESS	5000	FO o WIRELESS	5000
54	Corpus Christi	FO	5000	FO	5000
55	Capitán Meza	FO	5000	FO	5000
56	Santa Rita	FO	5000	FO	5000
57	Santa Rosa	FO	5000	FO	5000
58	Curuguaty	FO	5000	FO	5000
59	Juan Eulogio Estigarribia	FO	5000	FO	5000
60	Natalio	FO	5000	FO	5000
61	Choré	FO	5000	FO	5000
62	Tomás Romero Pereira	FO	5000	FO	5000
63	Sta. Rosa del Aguaray	FO	5000	FO	5000
64	Mariano R. Alonso (La Rural)	FO	5000	FO	5000
65	Sajonia	FO	5000	FO	5000
66	Itaugua	FO	5000	FO	5000
67	ANDE	FO	5000	FO	5000
68	Mercado de Abasto	FO	5000	FO	5000
69	Mercado 4	FO	5000	FO	5000
70	Luque	FO	5000	FO	5000
71	Hipermercado Luisito	FO	5000	FO	5000
72	Villa Hayes	FO	5000	FO	5000
73	Ñemby	FO	5000	FO	5000
74	Mínga Guazu	FO	5000	FO	5000
75	Yby Yau	FO	5000	FO	5000
76	Mayor Otaño	FO	5000	FO	5000

77	Villa Morra	FO	5000	FO	5000
78	San Alberto	FO	5000	FO	5000
79	Limpio	FO	5000	FO	5000
80	CAC Paseo 1811	FO	5000	FO	5000
81	5ta Avenida	FO	5000	FO	5000
82	Aduana CDE	FO	5000	FO	5000
83	San Francisco	FO	5000	FO	5000

Anexo 3.

Descripción de Servicios y Equipos de las Sucursales

1. Cableado Estructurado

Cada Sucursal nominada en Anexo 1 deberá ser completamente cableada y equipada acorde a la siguiente tabla.

	Descripción	Materiales/Equipos	Cantidad	Observación
	Cableado estructurado de puestos de PC y puntos de Telefonía IP.	Cable UTP.	24 puestos por sucursal	Norma EIA/TIA 568 A/B
		Cajas de conexión dobles para PC y Telefonía.		Cable Categoría 5e (mínimo).
		Canaletas plásticas cerradas en todo el recorrido del cableado y todos sus accesorios.		Cajas de Conexión doble Categoría 5e (mínimo)
	Terminación de Cableado estructurado y ordenamiento del mismo.	Patchera de 24 puertos categ 5e.	1 por sucursal	Norma EIA/TIA 568 A/B
		RACK 12U con puerta con llave para albergar, la patchera, router y swith	1 por sucursal	
	Punto de Interconexión con la red de telecomunicaciones	Router doble WAN (Ver especificaciones en Anexo 3.1)	1 por sucursal	Compatible con los equipos de ruteo centrales de la Red actual del BNF Casa Matriz.
	Adecuación eléctrica	Certificación de la medición de tierra. Deberá medir < 5 Ohm	1 por sucursal	Se deberán presentar los certificados de medición del sistema de tierra.
		Instalación y/o mejoramiento de los sistemas de tierra y conexión al tablero eléctrico de los equipos de comunicación. Comprende la provisión de las jabalinas con soldadura cadweld, barra de distribución y cableado	1 por sucursal	Los sistemas serán verificados por personal del BNF durante la ejecución del contrato.
	Etiquetado de puestos de red	Se deberán etiquetar los puestos de RED en las patcheras y en las rosetas de conexión de cada puesto RJ-45.	Por sucursal	Se deberá presentar la final un informe detallado de cada cableado en cada Sucursal.

	Equipos Router doble WAN	Equipo ROUTER (ver especificaciones en Anexo 3.1)	1 por sucursal	El mismo debe ser compatible con los equipos de networking del Banco instalados en Casa Matriz.
	Equipos de VoIP	Equipo de voz (ver especificaciones en Anexo 3.2)	1 por sucursal	El mismo deberá ser compatible con el Sistema Unificado de Comunicaciones que posee el BNF en Casa Matriz
	Teléfonos IP - POE	Teléfonos IP POE	6 por sucursal	El mismo deberá ser compatible con el Sistema unificado de Comunicaciones que posee el BNF en Casa Matriz.
		(ver especificaciones en Anexo 3.3)		
	Equipos de Seguridad	Firewall/IDS/IPS	1 por sucursal	Los equipos deberán poseer una interface de manejo y administración centralizada instalada en Casa Matriz. Presentar certificaciones ISO 9001:2008 u otra certificación de características iguales o superiores con alcance de venta de equipos de comunicación y servicios de transmisión de datos.
		(ver especificaciones en Anexo 3.4)		
	Equipos de Conmutación	Switch PoE+	1 por sucursal	Los equipos deben ser compatibles para operar equipos de telefonía IP. Presentar certificaciones ISO 9001:2008 u otra certificación de características iguales o superiores con alcance de venta de equipos de comunicación y servicios de transmisión de datos.
		(Ver especificaciones en Anexo 3.5)		
	Sistema de protección eléctrica con sistema de energía ininterrumpida (UPS)	UPS 6KVA Online	63 unidades	Los equipos deberán poseer una interface de manejo y administración centralizada instalada en Casa Matriz. Ver especificaciones en Anexo 3.7). Presentar certificaciones ISO 9001:2008 u otra certificación de características iguales o superiores con alcance de venta de equipos de comunicación y servicios de transmisión de datos.
		(Ver especificaciones en Anexo 3.7)		
		UPS 10KVA Online	20 unidades	
		(Ver especificaciones en Anexo 3.7)		
	Servicio de Asistencia Técnica en Cableado,	Mano de obra especializada para atender los reclamos o solicitudes del Banco en las sucursales comprendidas en este	Acorde a requerimiento del Banco	
	Sistema Eléctrico, Telefonía y Redes.	proyecto (ver especificaciones y alcance en el Anexo 3.6)		
	Configuración y puesta en marcha. Asistencias	Configuración de equipos de Ruteo, Switches, VoIP, IDS/IPS, UPS, Generadores.	Global	

Anexo 3.1. Equipo Router doble WAN a ser instalado en cada Sucursal, con especificaciones mínimas		
Router doble WAN		Cumple S/N
Servicios y densidad de ranura. Requerimientos mínimos:		
Indicar Marca		
Indicar Modelo		
IPSec	Sí	

Puertos RJ-45 WAN 10/100/1000	2	
Puertos RJ-45 LAN 10/100/1000	8	
Ranuras de Expansión	2	
Telefonía de emergencia para acceso remoto SRST	Instalado 5, con soporte a futuro de al menos hasta 35 sesiones	
Memoria DRAM de al menos 512MB con capacidad de expansión a futuro de al menos 2GB o superior	Sí	
Memoria Flash de al menos 256MB o superior	Sí	
Puerto de consola USB (mini)	1	
Puerto de consola serial	1	
Fuente de energía	Externa: AC	
Especificaciones de energía		
Voltaje de entrada CA	100-240V automático	
Frecuencia de entrada CA	47-63 Hz	
Capacidad de consumo de energía máxima	150W	
Especificaciones Físicas		
El equipo deberá estar rackeado y la altura de rack máxima debe ser de	1 unidad de rack(1RU)	
Especificaciones ambientales		

Temperatura de operación de al menos	0 a 40°C	
Humedad de operación de al menos	10 a 85%	
Cumplimiento Normativo		
Seguridad	UL 60950-1	
	CAN/CSA C22.2 No. 60950-1	
	EN 60950-1	
	AS/NZS 60950-1	
	IEC 60950-1	
Telecom	TIA-968	
	ANSI T1.101	
	IEEE 802.3	
	RTTE Directive	
Características	Descripción	
Protocolos	IPv4, IPv6, static routes, Open Shortest Path First (OSPF), Enhanced IGRP (EIGRP), Border Gateway Protocol (BGP), BGP Router Reflector, Intermediate System-to- Intermediate System (IS-IS), Multicast Internet Group Management Protocol Version 3 (IGMPv3), Protocol Independent Multicast sparse mode (PIM SM), PIM Source Specific Multicast (SSM), ACL, AAA, Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN, IP sec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), IEEE802.1ag, and IEEE802.3ah	
Encapsulaciones	Generic routing encapsulation (GRE), Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR) (FR.15 and FR.16), High-Level Data Link Control (HDLC), Serial RS-232, and PPP over Ethernet (PPPoE)	
Administración de tráfico	QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy- Based Routing (PBR), Performance Routing, and NBAR.	
Cartas:	Un técnico certificado en la marca y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina del IPS del oferente.	

Anexo 3.2. Equipo VoIP de 6 canales. Con soporte SCCP

El equipo deberá contar con 6 puertos para soportar equipos analógicos y líneas externas. Se debe proveer un (1) equipo por Sucursal. Estos módulos deberán estar integrados internamente en el router de cada sucursal. Con soporte CUCM.

Interface FXS	Especificación Mínima	Cumple S/N
Interfaces		
Cantidad de puertos:	2 puertos FXS	
Tipo de conector:	Conector RJ11	
Características generales		
Funcionalidad	FXS	
Integración de voz y fax	Sí	
Soporte de ID de llamada	Sí	
Formato de señalización de direcciones:		
Multifrecuencia de doble tono (DTMF) en banda	Sí	
Interface FXO		
Cantidad de puertos:	4 puertos FXO	
Tipo de conector:	Conector RJ11	
Protocolos	SIP, H.323, MGCP	

Anexo 3.3. Equipo Teléfono IP - POE. Soporte de SCCP		
Se debe proveer seis (6) equipos por Sucursal con sus respectivas licencias incluidas para el funcionamiento e integración con el CUCM versión 14 o superior.		
Especificaciones Técnicas mínimas		Cumple S/N
Licencia CUCM		
Licencia A-FLEX-NUPL-A o compatible con CUCM versión 14 o superior	Si	
Cantidad:	6 teléfonos X 83 sucursales = 498	
Tipo	IP	
Conectividad		
Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	2	
Control de energía		

Soporte PoE	Sí	
Energía alternativa	Si	
Características del teléfono		
Lenguaje español soportado	Exigido	
Iluminación/Alarmas		
Indicadores LED	Sí	
Características de manejo		
Control de volumen	Digital	
Administración de llamadas		
Capacidad de transferencia de llamada	Sí	
Remarcado	Sí	
Llamada en espera	Sí	
Conferencia	Sí	
Protocolos soportados		
Red de datos	TFTP, RTCP, Syslog	
Equipo de voz	G.711a, G.711μ, G.729, G.729a, G.729ab.	
Seguridad	UL 60950, CAN/CSA-C22.2 No. 60950, EN 60950, IEC 60950, FCC Part 15 (CFR 47) Class B.	

Anexo 3.4. Equipos de Seguridad					
Requerimientos mínimos					
	Servicio de Seguridad perimetral (NGFW)	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	Cumple S/N
	Indicar Marca				
	Indicar Modelo				

	La Entidad requiere de un equipo de protección perimetral de siguiente generación (NGFW) el cual deberá de incluir las funcionalidades de Firewall, Filtrado de Contenido y Aplicaciones Web, Antivirus Perimetral, Protección de correo, Protección de portales Web (WAF), Sistema de Detección y Prevención de Intrusos, Calidad de Servicio.	Cantidad 68 unidades	Cantidad 10 unidades	Cantidad 5 unidades	
	Sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de los 105 NGFW.	Global	Global	Global	
	Servidor para la solución del sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de los 105 NGFW.				
	#3.4.1. Necesidades mínimas Equipos NGFW	Sí			
	El equipo propuesto debe estar integrado en dispositivo de propósito específico (Appliance).	Sí	Sí	Sí	
	Deberá estar basado en sistema operativo propietario de uso específico, instalado como Firmware.	Sí	Sí	Sí	
	Este dispositivo debe ser basado en procesadores con configuración de procesamiento en paralelo para mejorar el rendimiento en el procesamiento de las diferentes tareas que ofrece el equipo.	Sí	Sí	Sí	
	Características mínimas de Hardware:	Sí			
	Procesadores de tecnología Multi-core	Sí	Sí	Sí	
	Con posibilidad de contar con almacenamiento interno.	Sí	Sí	Sí	
	Con al menos 4 Interfaces de red Ethernet GIGA. Deberá ofrecer una configuración de zonas de seguridad tales como de LAN/DMZ/WAN asignadas a una o varias Interfaces.	Sí	Sí	Sí	
	Puerto HDMI o VGA.	Opcional	Opcional	Opcional	
	Deberá contar con al menos un puerto USB.	Sí	Sí	Sí	
	Deberá soportar un Throughput de firewall de UDP de al menos.	3 Gbps	3,8 Gbps	6 Gbps	
	Conexiones	14.000 nuevas sesiones por segundo y además de soportar 1.520.000 sesiones concurrentes o superior	18.900 nuevas sesiones por segundo y además de soportar 1.540.000 sesiones concurrentes o superior	29.900 nuevas sesiones por segundo y además de soportar 1.560.000 sesiones concurrentes o superior	
	Deberá ofrecer un Procesamiento mínimo:	Sí			
	Antivirus Throughput en el modo de operación que brinde mayor seguridad (Por ejemplo: proxy-based)	140 Mbps o superior	360 Mbps o superior	390 Mbps o superior	

· IPS Throughput	480 Mbps o superior	0,9 Gbps o superior	1,5 Gbps o superior	
· VPN Throughput	300 Mbps o superior	450 Mbps o superior	680 Mbps o superior	
Deberá de contar con soporte para tecnologías de monitoreo SNMP y Netflow.	Sí	Sí	Sí	
El dispositivo debe ofrecer la Funcionalidad de trabajo en Modo Ruteo (Gateway), Modo Transparente (Bridge), Modo Híbrido (Gateway Bridge), Modo Proxy y Modo Escucha (Mirror/TAP).	Sí	Sí	Sí	
El appliance de seguridad ofertado debe poder tener la capacidad de habilitar el servicio de Sandboxing en la nube para análisis y detonación de malware potencial.	Sí	Sí	Sí	
Protección de servidores por vulnerabilidades conocidas. El IPS deberá estar integrado a la plataforma de seguridad appliance. Sin necesidad de instalar un servidor o appliance externo, licenciamiento de un producto externo o software adicional para realizar la prevención de intrusos.	Sí	Sí	Sí	
El equipo debe analizar contenido cifrado (SSL) para las funcionalidades de Filtrado de URLs, Control de Aplicaciones, Antivirus e IPS.	Sí	Sí	Sí	
El dispositivo deberá de contar con protección contra ataques persistentes (ATP) integrada en el equipo.	Sí	Sí	Sí	
El dispositivo debe cumplir con la capacidad para Identificación por Usuario.	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer una protección basada en la identidad del usuario en tiempo real. Esto es integrarse con LDAP, RADIUS, TACACS, de forma simultánea o por separado. Y contar con recursos propios de identificación de usuarios vía Web con captive portal y autenticación transparente de usuarios en dominio (Single sign on).	Sí	Sí	Sí	
Deberá contar con la funcionalidad de aplicar Políticas de Bloqueo basadas en las IPs o Grupos de IPs de diferentes Países o Grupos de Países.	Sí	Sí	Sí	
Deberá soportar una inspección de antivirus, anti spam, phishing, pharming, sistema de prevención de intrusos, sistema de detección de fuga de información sensible (DLP), filtrado de contenido, soporte a bloqueo de Applets de Java, Cookies y Active X.	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer Prevención de Ataques DoS y DDoS, filtrado de MAC e IP-MAC Spoofing.	Sí	Sí	Sí	
Deberá tener la capacidad de escanear de virus los protocolos HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, POP3, IMAP y además de filtrar los mismos en Túneles de VPN de tal forma que la información que se transmite por este túnel sea libre de malware.	Sí	Sí	Sí	
Deberá contar con un Área de Cuarentena para los archivos sospechosos de ser malware.	Sí	Sí	Sí	

Deberá tener la capacidad de aplicar Escaneos y entregas dependiendo el tamaño del archivo, y también bloquearlos dependiendo el tipo de archivo.	Sí	Sí	Sí	
Deberá contar con un escaneo de los mensajes de correo en los encabezados, tamaño, recipiente, destino y además de poder marcar cada correo una etiqueta en el Asunto, además de revisar los encabezados de tipo MIME y además de filtrarlo por una Lista Negra Publica (RBL).	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer una configuración en el módulo de SPAM de Lista Negra y Lista Blanca personalizada.	Sí	Sí	Sí	
Deberá tener la capacidad de re-direccionar los correos a un Servidor dedicado de Correo, además de usar una tecnología de basada en patrones RPD.	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer una Protección de Zero Hour	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer la funcionalidad de Anti-Spam de Entrada / Salida.	Sí	Sí	Sí	
Deberá soportar Cifrado TLS para los protocolos SMTP, IMAP y POP	Sí	Sí	Sí	
Deberá incluir motor DLP con escaneo automático de correos y adjuntos para restringir el envío de información sensible	Sí	Sí	Sí	
Deberá de incluir listas pre-configuradas de información sensible como tarjetas de crédito o regulaciones internacionales como PII, PCI, HIPAA.	Sí	Sí	Sí	
Deberá de brindar la funcionalidad de administración de ancho de banda y administración de múltiples links con al menos el método de Weighted Round Robin (WRR), además de soportar un failover en caso de que uno de los enlaces no esté disponible.	Sí	Sí	Sí	
Descubrimiento de Aplicaciones y Usuarios	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer los Servicios de DDNS	Sí	Sí	Sí	
Deberá incluir la funcionalidad integrada de VPN en SSL (Secure Socket Layer) en el mismo dispositivo.				
· Soporte a Protocolos TCP y UDP sobre el Túnel.	Sí	Sí	Sí	
· Autenticación puede ser vía: Directorio Activo, LDAP, RADIUS, TACACS+.	Sí	Sí	Sí	
· Autenticación Multinivel para el cliente a través de Certificados, Usuario y Contraseña.	Sí	Sí	Sí	
· Asignación de Políticas por usuario y/o grupo	Sí	Sí	Sí	
· Controles y Administración de: Sesión timeout, Dead Peer Detección, Personalización del Portal de acceso.	Sí	Sí	Sí	
· Acceso basado en aplicaciones TCP, entre las cuales debe de incluir: HTTP, HTTPS, RDP, TELNET, SSH, FTP, IBM Server Terminal, FTPS, SFTP.	Sí	Sí	Sí	

Deberá soportar los diferentes estándares para túneles de VPN:				
· Encriptación - 3DES, DES, AES.	Sí	Sí	Sí	
· Hash Algorithms - MD5, SHA-1	Sí	Sí	Sí	
· Authentication - Preshared key	Sí	Sí	Sí	
· IPSec NAT Traversal	Sí	Sí	Sí	
· Soporte a Dead peer detection y PFS	Sí	Sí	Sí	
· Diffie Hellman	Sí	Sí	Sí	
· Soporte a PPTP, L2TP.	Sí	Sí	Sí	
Soporte a las diferentes Plataformas:				
WinXP 32/64-bit, Windows Server 2008/2012, Windows Vista, 7, 8/8.1 y 10	Sí	Sí	Sí	
· Soporte de Túneles a usuarios finales por Nombre Dominio	Sí	Sí	Sí	
· Conexión Redundante de VPN	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer la siguiente funcionalidad en el mismo Dispositivo. Web Application Firewall (WAF)				
· Detección Intuitiva de amenazas y ataques para el Portal WEB (www).	Sí	Sí	Sí	
Protección contra Robo de Identidades de Sesión, Cross-site Scripting, Inyecciones de SQL, Envenenamiento de Cookies.	Sí	Sí	Sí	
Re direccionamiento de páginas web en base a los encabezados HTTP	Sí	Sí	Sí	
Escaneo dual de Antivirus (Dos motores)	Sí	Sí	Sí	
Exclusiones/Bloqueos en base a IP o rangos de IP´s	Sí	Sí	Sí	
Servicio de Registro y reportes.	Sí	Sí	Sí	
Desautorización remota de dispositivos después de un periodo de tiempo de inactividad configurable	Sí	Sí	Sí	
Deberá soportar los siguientes Protocolos de Ruteo Dinámicos.	Sí	Sí	Sí	
Deberá de soportar los estándares 802.1q y 802.3ad	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer un servicio de Políticas de Ruteo	Sí	Sí	Sí	

Deberá brindar la funcionalidad de Aplicar políticas por usuario, donde se le asigne de forma granular lo siguiente (Criterio de Control de Acceso):				
· Ancho de banda asignado	Sí	Sí	Sí	
· Filtrado de Aplicaciones Web	Sí	Sí	Sí	
· Filtrado de Contenido vía HTTP y HTTPS	Sí	Sí	Sí	
· Prevención de Intrusos	Sí	Sí	Sí	
· Anti-Spam	Sí	Sí	Sí	
· Zona Destino	Sí	Sí	Sí	
· Dirección Física (MAC Address)	Sí	Sí	Sí	
· IP Fuente	Sí	Sí	Sí	
· IP Destino	Sí	Sí	Sí	
Deberá contener al menos de 5,000+ firmas en el Sistema de Prevención de Intrusos y podrá ser personalizable.	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer un filtrado para Prevención de intrusos el cual deberá de poder detectar y bloquear de forma enunciativa mas no limitativa el siguiente tipo de trafico:				
· Protocol Anomaly Detection Block	Sí	Sí	Sí	
· Keylogger	Sí	Sí	Sí	
· Mapa Geográfico de tráfico (origen y destino de paquetes)	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer un filtrado de contenido Web con una base de datos la cual debe de tener más de 80 categorías y deberá soportar la generación categorías personalizadas, soportando en el filtrado HTTP y HTTPS.	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer una categorización por clasificación de URL's según el Nivel de Riesgo, Características de las Aplicaciones o el Modo de Conexión.	Sí	Sí	Sí	
Deberá soportar mensajes personalizados por categoría y asignación de un horario por categoría para el uso de la misma.	Sí	Sí	Sí	
Deberá de mantener un registro de todo lo copiado (upload) a Internet vía HTTP/FTP para evitar el robo de información, el cual en el registro debe aparecer el Usuario, IP Fuente, Directorio de donde se copió, IP Destino.	Sí	Sí	Sí	

Deberá contar con Filtrado Aplicaciones el cual pueda controlar el acceso aplicaciones web las cuales no necesariamente utilicen protocolos de navegación normal (HTTP, HTTPS), brindando con esto la facilidad de controlar a nivel granular la actividad de los usuarios hacia internet como por ejemplo el poder permitir el acceso a Redes Sociales delimitando que no tengan acceso a ciertas aplicaciones como por ejemplo Videoconferencias, mensajería Instantánea o Juegos dentro de la misma red social. Dicho Filtrado Aplicaciones deberá de ser dividido en al menos 10 Categorías	Sí	Sí	Sí	
Deberá poder integrarse con un Directorio Activo, Controlador de Dominio, LDAP, Radius, TACACS+ o la generación de una base de datos interna para la autenticación de los usuarios, soportando la función de Single Sign On (SSO) para Microsoft Active Directory, Radius.	Sí	Sí	Sí	
Deberá Contar con analizador de tráfico en tiempo real.	Sí	Sí	Sí	
· Registros en Tiempo real	Sí	Sí	Sí	
· Notificación de estos reportes Vía email, de Virus y ataques	Sí	Sí	Sí	
· Prevención de Intrusos	Sí	Sí	Sí	
· Violaciones de Políticas	Sí	Sí	Sí	
· Filtrado Web por uso de categorías	Sí	Sí	Sí	
· Palabras buscadas en un search engine o buscador	Sí	Sí	Sí	
· Información transferida (Por Host, Grupo y Direcciones IP)	Sí	Sí	Sí	
· Incidencias de Virus por usuario y por dirección IP	Sí	Sí	Sí	
Deberá ofrecer la opción de configuración vía Web y además una ayuda por pasos en el mismo equipo, una administración por roles administrativos y de múltiples administradores, además de ofrecer un nivel de acceso a usuarios.	Sí	Sí	Sí	
Deberá contar con un Sistema de Administración con la capacidad de generar roles de acceso.	Sí	Sí	Sí	
El sistema operativo deberá ofrecer la capacidad de encriptar el contenido mostrado en los todos los registros que genera el mismo equipo para evitar que sean obtenidos o leídos por una persona no autorizada, además de prevenir que una sola persona tengo el control de la administración de esta información.	Sí	Sí	Sí	
Deberá con dos técnicos certificados en la marca y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina del IPS del oferente.	Sí	Sí	Sí	
El equipo debe incluir todas las actualizaciones de firmas de Antivirus, IPS, Filtrado de Contenido, Aplicaciones Web, Anti-spam, por al menos 3 años, sin límite de usuarios.	Sí	Sí	Sí	
# 3.4.2. Sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de los 83 NGFW.				

Debe ofrecer el manejo centralizado de múltiples equipos en un equipo central que permita una óptima y eficiente administración, debe contener:				
• Administración de Políticas y Configuración.	Sí	Sí	Sí	
• Capacidad de utilizar templates de configuración.				
• Indicadores de salud de los equipos administrados.				
• Manejo de múltiples vistas con opción para personalizar umbrales.				
• Notificación de alertas en base a umbrales establecidos.				
• Administración en base a Roles.				
• Control de cambios y logueo de auditoría.				
• Posibilidad de instalación en servidores o ambiente virtualizado: VMware, KVM y Hyper-V platforms.				
• Acceso por HTTPS.				
• Gestión Centralizada de Actualizaciones.				
• Integración con servidor de reportes.				
# 3.4.2.1. Sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de los 83 NGFW.				
Debe contar con módulo de reporte que permita conocer de modo gráfico y detallado.				
Debe contar con módulo de reporte que permita conocer de modo gráfico y detallado.				
Servicio de correlacionador de eventos. Con al menos 4TB de capacidad. Este Servicio deberá contar con al menos				
Reportes Históricos				
Registro en tiempo real				
Búsqueda de Reportes				
Registro de auditoría				
Reportes Personalizados				

Reportes Incluidos de: Seguridad, Spam, Virus, Trafico, Bloqueos					
Más de 20 Reportes pre-configurados					
Todos los reportes exportables a archivos de tipo PDF, Excel.					
<ul style="list-style-type: none"> Reporte del nivel de riesgo por usuario, calificando dicho nivel de riesgo en base al comportamiento en Internet del usuario, y al estar ligado a la autenticación, debe poder mostrar el detalle de la información del usuario y su actividad. 					
<ul style="list-style-type: none"> Informes de cumplimiento de al menos: PCI DSS, HIPAA, FISMA, SOX y GLBA 					
<ul style="list-style-type: none"> Informes de aplicaciones, informes web, informes de email, informes de web server, Intrusión, ATP. 					
#3.4.3. Un (1) Servidor para la solución del sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de los 83 NGFW.					
El servidor que contendrá el software para la administración y logs debe tener al menos estas especificaciones mínimamente.					
Formato	2U para RACK como mínimo	Sí	Sí	Sí	
Procesadores	2 (dos) Procesadores de 8 núcleos y 16 Sub-procesos, 1.80 GHz de Velocidad de reloj. Cache inteligente de 11 MB o superior.	Sí	Sí	Sí	
Memoria	96GB de memoria RAM instalados. El equipo debe poder crecer hasta 768GB contando con 24 ranuras DIMM en total como mínimo. Las memorias deberán contar con protección	Sí	Sí	Sí	
Discos Duros instalados	3 (tres) unidades de Discos Duros SAS de 300GB 10K rpm o superior para Sistema Operativo. 5 (cinco) unidades de Discos Duros de 2TB NL- SAS de 7.2K rpm o superior. Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para no comprometer el arreglo de discos.	Sí	Sí	Sí	
Capacidad de crecimiento	El equipo debe de poder crecer en forma interna en el caso que la institución lo requiera hasta al menos 15 discos duros.	Sí	Sí	Sí	
Controladora de discos	Controladora capaz de realizar arreglos tipo RAID 0/1/5 como mínimo.	Sí	Sí	Sí	
Slots de expansión	3 slots PCI-Express con capacidad de crecer hasta 6 slot PCI-Express 3.0 en total	Sí	Sí	Sí	
Placa de Red	Tarjeta Flexible ON Board con cuatro puertos de 1Gb.	Sí	Sí	Sí	

Indicadores frontales	El equipo debe contar al menos con un indicador LED para identificar el Sistema (el mismo indicador en la parte posterior del equipo), un indicador para monitorear la salud del sistema, indicador de funcionamiento de los puertos de Red e indicador de funcionamiento de las fuentes de alimentación	Sí	Sí	Sí	
Puertos	Display Port: 1 frontal, VGA: 1 posterior, Network RJ- 45: 4, Administración: 1Gb dedicado, USB 3.0: 5, 1 slot interno para tarjetas Micro SD.	Sí	Sí	Sí	
Fuente de Alimentación	2 (dos) Fuentes de poder reemplazables en caliente de 500 Watts con al menos 94% de eficiencia para Redundancia 1+1 como mínimo.	Sí	Sí	Sí	
Ventiladores	El equipo debe contar con 6 (seis) ventiladores redundantes Hot Plug.	Sí	Sí	Sí	
Software instalado	Microsoft Windows Server Standard para 16 núcleos	Sí	Sí	Sí	
Sistemas Operativos y Software de Virtualización Soportados	Windows Server	Sí	Sí	Sí	
	VMware ESXi 6.0				
	VMware ESXi 6.5				
	CentOS				
	Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 6.9 y 7.3				
	SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 11 SP4				
Administración	La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software o sistema operativo).	Sí	Sí	Sí	
	Conjunto completo de funcionalidades, los cuales puedan ser utilizados en su instalación, administración y manejo, alerta y soporte remoto. Se deberá poder contar con la habilidad de acceso, despliegue y manejo del servidor en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando una PC, teléfono inteligente o Tablet.				
	El equipo deberá poder ser administrado y monitoreado con solo conectar el cable power y el cable de red al servidor. El equipo deberá contar con la habilidad de configurarse sin necesidad de alguna media como CD- ROM, DVD-ROM, USB, etc.				
	El equipo debe contar con un puerto integrado dedicado para administración, a parte de los puertos de red solicitados anteriormente.				
Accesorios	La propuesta debe incluir rieles para montaje en Rack con Administrador de cables.	Sí	Sí	Sí	

Garantía	Presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros.	Sí	Sí	Sí	
-----------------	--	----	----	----	--

Anexo 3.5. Switch PoE+ Administrable		
	Switch POE+ Administrable. Especificaciones mínimas	Cumple S/N
Indicar	Marca	
Indicar	Modelo	
Cantidad	Una (1) unidad por Sucursal.	
Puertos	•Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión uplink de 1 Gigabit Ethernet con las siguientes características:	
	• Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de Capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).	
	• Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19.	
	• Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).	
	• Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software.	
	• Tipo y cantidad mínima de puertos de entrada/concentración	
	24 Puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)	
1 Puerto SFP 100/1000 Mbps		
General	• Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX.	
	• Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.	
	• Deberá contar con al menos 10 (diez) puertos Gigabit 10/100/1000Mbps RJ45 POE+, y la Potencia total de POE del Switch deberá ser de al menos de 170Watts.	
	• Soporte de Jumbo Frames de al menos 8K bytes de longitud.	
	• Todos los puertos solicitados funcionando a full speed y con paquetes de 64 bytes deben ser no bloqueantes	

<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de redes Virtual LANs de al menos 250
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de auto-Voice VLAN.
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL)
<ul style="list-style-type: none"> • Administración través de HTTPS
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Link Layer Discovery Protocol (LLDP)
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Port mirroring.
. IEEE 802.1D MAC Bridges
. IEEE 802.1p
- Priority IEEE 802.1Q VLANs
- IEEE 802.1s (MSTP)
- IEEE 802.1w Rapid Reconfiguration of Spanning Tree
- IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP)
- IEEE 802.3x Flow Control
- IEEE 802.3 Type 10BASE-T
- IEEE 802.3i 10BASE-T
- IEEE 802.3ab 1000BASE-T
- IEEE 802.3z 1000BASE-X
- IEEE 802.1P (CoS)
- IEEE 802.1X Port Based Network Access Control
<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser alimentado por CA 220 V, 50 Hz, con fuente interna.

Rendimiento mínimo:	Latencia: 1000Mb < 2 μs.	
	Tamaño de tabla de MAC address: 7K entradas.	
	Throughput 38 Mpps (paquetes de 64 bytes)	
	Tamaño de Tabla de ruteo: 30 entradas.	
	Capacidad de Ruteo/conmutado: 50 Gbps.	
MTBF:	De al menos (horas) 462,680.	
Cartas:	Un técnico certificado en la marca y debe tener una antigüedad mínima de 1 año en nómina del IPS del oferente.	

Anexo 3.6. Servicio de Asistencia Técnica en Cableado, Sistema Eléctrico, Telefonía y Redes.

El presente servicio de asistencia técnica cubre la mano de obra necesaria y materiales para su funcionamiento. Los materiales y equipos que fuesen requeridos serán proveídos por el oferente

Alcance del Servicio de Asistencia de Cableado:			Cumple S/N
1. Nueva Sala Técnica o Mudanza de Rack - Mudanza de puestos de red. - Cableado de nuevos puestos de red hasta 24 puestos. - Etiquetado de nuevo puestos de red hasta 24 puestos. - Reubicación de puestos de red			
2. Mudanza de Escritorio o Equipos - Cableado de nuevos puestos de red hasta llegar a los 24 puestos según descripción de los servicios 1. Cableado de Red. - Etiquetado de nuevo puestos de red hasta llegar a los 24 puestos según descripción de los servicios 1. Cableado de Red.			
3. Configuración remota e in-situ o remota de equipos de telefonía IP, networking y seguridad.			
Tipos:	Sitios:	Alcance:	Cumple S/N
Servicio de Asistencia Técnica - Telefonía, cableado, networking, seguridad en redes y sistema eléctrico.	Sucursales	Incluye:	
		El servicio de asistencia técnica por los 24 meses del contrato para los servicios de telefonía, cableado y networking.	
		Se incluye el Servicio de Asistencia Técnica por los 24 meses del contrato para los servicios de seguridad en redes y sistema de protección eléctrica.	
Asistencia técnica de: Telefonía (Sistema CISCO CALLMANAGER) y Networking/Redes, Seguridad.	Casa Matriz	Se incluye el Servicio de Asistencia Técnica y monitoreo por los 24 meses del contrato.	

Monitoreo centralizado y asistencia técnica de:			
Seguridad en redes y del Sistema eléctrico			

Anexo 3.7. Unidad Interrumpida de Energía	
Requerimientos mínimos.	Cumple S/N
La Solución propuesta incluye el soporte de equipos de red, así como de equipos instalados en las sucursales que puedan ser soportados, deberán incorporar lo siguiente:	
# 3.6.1. UPS 6KVA Online formato torre. Cantidad: 63 unidades	
# 3.6.2. UPS 10KVA Online formato torre. Cantidad: 20 unidades	
# 3.6.3. Un sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de todas las UPS.	
# 3.7.1. UPS 6KVA Online formato torre. Cantidad: 63 unidades	
	Cumple S/N
Indicar marca y modelo	
La potencia de salida debe ser de 6000 VA / 4200 W o superior.	
Debe poseer una autonomía de 2 (dos) minutos a carga máxima o superior.	
La tensión de entrada será de 160- 275 VAC / 50 Hz \pm 5 Hz	
La tensión de salida será de 220 VAC	
La frecuencia de salida en línea sincronizada deberá ser dentro de 50 Hz \pm 3Hz	
Forma de onda de salida: Senoidal.	
Tecnología: On Line de doble conversión.	
Capacidad de arranque en frío.	
Debe incluir monitoreo a través de LAN Ethernet integrado y posibilidad de control de temperatura ambiente en el mismo chasis del dispositivo. (El equipo de monitoreo deberá estar instalado en la casa Matriz del Banco).	
Deberán ofrecerse las siguientes posibilidades de gestión:	
- Medición del estado de la carga de batería	

- Medición de consumo	
- Tensión de entrada, tensión de salida, y frecuencia	
- Mediciones de corriente	
- Emisión de eventos por medio de alarmas.	
Deberá ser compatible para hacer shutdown de sistemas virtualizados como VMware e Hyper-V.	
Deberá poseer by pass automático	
Las baterías serán herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario sin necesidad de apagar el equipo. Deberán estar integradas en el mismo chasis de la UPS.	
El cargador de las baterías debe ser compensado en temperatura.	
Deberá contar con la cantidad de tomas necesarias para la conexión de los equipos.	
Las tomas de salida deberán permitir dividir las cargas y manejarlas en forma separada según la criticidad de cada una.	
Deberá de cumplir al menos lo siguiente:	
- CE.	
- RoHS.	
Garantía escrita de 3 años a través de una Declaración Jurada.	
# 3.7.2. UPS 10KVA Online formato torre. Cantidad: 20 unidades	Cumple S/N
Indicar marca y modelo	
La potencia de salida debe ser de 10000 VA / 8000 W o superior.	
Debe poseer una autonomía de 3 (tres) minutos a carga máxima o superior.	
La tensión de entrada será de 160- 275 VAC / 50 Hz \pm 5 Hz	
Podrá operar en entrada trifásica	
La tensión de salida será de 220 VAC	
La frecuencia de salida en línea sincronizada deberá ser dentro de 50 Hz \pm 3 Hz	
Forma de onda de salida: Senoidal.	

Tecnología: On Line de doble conversión.	
Capacidad de arranque en frío.	
Debe incluir monitoreo a través de LAN Ethernet 10/100 Base T integrado y posibilidad de control de temperatura ambiente en el mismo chasis del dispositivo.	
Deberán ofrecerse las siguientes posibilidades de gestión en forma local o mediante RS-232:	
- Medición del estado de la carga de batería	
- Medición de consumo	
- Tensión de entrada, tensión de salida, y frecuencia	
- Mediciones de corriente	
- Emisión de eventos por medio de alarmas.	
Deberá ser compatible para hacer shutdown de sistemas virtualizados como VMware e Hyper-V.	
Deberá poseer by pass automático	
Las baterías serán herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario sin necesidad de apagar el equipo. Deberán estar integradas en el mismo chasis de la UPS.	
El cargador de las baterías debe ser compensado en temperatura.	
Deberá contar con la cantidad de tomas necesarias para la conexión de los equipos.	
Las tomas de salida deberán permitir dividir las cargas y manejarlas en forma separada según la criticidad de cada una.	
Deberá de cumplir al menos lo siguiente:	
- CE.	
- RoHS.	
Garantía escrita de 3 años a través de una Declaración Jurada.	
# 3.7.3. Un sistema de Administración y reportes centralizados de la solución de todas las UPS.	Cumple S/N
Monitoreo en tiempo real. Proporcionar un monitoreo en tiempo real de dispositivos	
Administración centralizada. Administración y control central de red de dispositivos.	
Consola unificada. Acceso inmediato a la aplicación Central desde cualquier sector de la red.	

Filtros de alarma. Interfaz de usuario con posibilidad para mostrar los dispositivos en estado crítico, de advertencia o normal.	
Integración con SNMP.	
Notificación de fallas. Notificación de eventos en tiempo real para minimizar los tiempos de respuesta ante situaciones críticas de la infraestructura.	
Comunicaciones cifradas, 128 bits SSL entre cliente y servidor. ID de usuario cifrados y contraseñas almacenadas en el servidor para contribuir a la protección de sus recursos	
Confección de mapas personalizados. Para facilitar la identificación de dispositivos.	
Configuración colectiva. Con capacidad de configuración masiva integral de varios dispositivos.	
Identificación automática (auto-discovery). Para instalar e implementar los dispositivos de la infraestructura física mediante la detección automática.	
Interfaz de programación de aplicaciones (API) para servicios web. De manera a brindar la capacidad de integrar datos y eventos en herramientas y aplicaciones informáticas.	
Arquitectura expandible. Posibilidad de crecimiento futuro.	

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Diego Nicolás Popoff, Gerente de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Mantener la conectividad con las sucursales del Banco con una alta disponibilidad en las conexiones y servicios de las sucursales.
- **Justificación de la planificación:** El llamado será realizado una sola vez.
- **Justificación las especificaciones técnicas establecidas:** Las EETT establecidas, para la convocatoria del presente llamado, se consideran, que son las que corresponden a la necesidad de esta naturaleza, teniendo en cuenta, la gran importancia de la conectividad con las sucursales.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Telecomunicaciones	24	Mensual	BNF, Casa Matriz Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones y los distintos puntos a ser conectados	Los sistemas principales y de respaldos ofertados para las sucursales operativas deberán estar en pleno funcionamiento certificado por el BNF, a los 60 (sesenta) días corridos luego de la firma del contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Serán presentados: 24 (veinte y cuatro) Informes.

Frecuencia: mensual.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe 1	Informe	

Informe 2	Informe	
Informe 3	Informe	
Informe 4	Informe	
Informe 5	Informe	
Informe 6	Informe	
Informe 7	Informe	
Informe 8	Informe	
Informe 9	Informe	
Informe 10	Informe	
Informe 11	Informe	
Informe 12	Informe	
Informe 13	Informe	
Informe 14	Informe	
Informe 15	Informe	
Informe 16	Informe	
Informe 17	Informe	
Informe 18	Informe	
Informe 19	Informe	
Informe 20	Informe	
Informe 21	Informe	
Informe 22	Informe	
Informe 23	Informe	
Informe 24	Informe	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
	15%

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio

económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

